

PERMISO DE OBRA MENOR

PLANTACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

NUMERO DE PERMISO
87
26.10.2007
ROL S.I.I
575-007

REGIÓN :

URBANO RURAL

Disposiciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
Resolución de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los
servicios correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 375 DE FECHA 05.09.2007.
Informe de Informaciones Previas N° 148 de fecha 09.07.2007
Informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda).

Objeto del permiso de OBRA MENOR (SUPERFICIE DE 18.00 MTS2)
(especificar)

Ubicado en calle/avenida/camino AVDA. ESMERALDA
Lote N° 15 Lote N° 13 manzana 8 localidad o loteo VILLA LAS PLAYAS
URBANO sector
(URBANO O RURAL)

Parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

Distancia que la Obra Menor que se aprueba MANTIENE
(MANTIENE O PIERDE)
de los D.F.L. N° 2 de 1959.

Este permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
5.1.4 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.95 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ctra.

La autorización especial :

Realización de Interesados:

CONDICIÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
TAPIA ORTIZ	10.907.554-K		
CONDICIÓN LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
CONDICIÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
AGUILERA MALEBRAN	13.211.930-9		
CONDICIÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
DIAZ SANTANDER	9.104.827-2		
REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

